

## Registro de tratamientos de datos personales

## Tratamiento: Encuesta de Empleo del Tiempo

Responsable El responsable del tratamiento de sus datos es:

Nombre: Instituto Nacional de Estadística.

Subdirección General de Estadísticas Sociales

Dirección: Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid

Contacto: www.ine.es/infoine

Delegado de Protección de Datos Contacto DPD: dpd@ine.es

**Finalidad** Conocimiento de las actividades realizadas por las personas:

> actividad de producción de bienes y servicios (renumeradas y no remuneradas), distribución de las responsabilidades familiares del hogar, participación de la población en actividades culturales y de

ocio, tiempo empleado en transporte y en otras actividades

Legitimación RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de

una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes

públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública

Colectivo Personas que residen en hogar familiar y hogares familiares

**Datos tratados** Datos identificativos necesarios. Nivel, estructura y distribución del

tiempo de la población en diferentes actividades, porcentaje de personas que realizan distintas actividades y duración promedio y

agregada de aquéllas.

Variables sociales básicas

Derechos Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función

Estadística Pública.

De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación,

oposición y limitación de tratamiento.

**Destinatarios** A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos

legalmente previstos.

**Transferencias** internacionales

No están previstas

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario

para el desarrollo de las operaciones estadísticas.

## Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.